

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO. 146.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 DIC 2011

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 34/2011) de 22 de febrero de 2011;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se designó en Misión Oficial al Ex Director General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, Doctor Gilberto Ríos Ferreira para participar en las “Reuniones sobre Evaluación de la Emergencia Sanitaria entre Uruguay y Argentina y Planificación de Actividades 2011”, el día 15 de diciembre de 2010, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

II) que la Señora Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas observa el pago correspondiente al gasto ocasionado por dicha asistencia, documentado en la Afectación N° 1058, del Objeto de Gasto 232 y 235, Lote 859, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 103 – Dirección General de la Salud, de la citada Secretaría de Estado, efectuado a la firma Planet Travel (Ibelar S.A.), por un valor de \$ 5.009 (pesos cinco mil nueve) y por concepto de viáticos en un monto total de \$ 2.526 (pesos dos mil quinientos veintiseis), por no haberse cumplido lo establecido en el Artículo 211 Literal b de la Constitución de la República, dado que la fecha de la Resolución es de 23 de febrero de 2011 y el funcionario viajó el 15 al 29 de diciembre de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que las finalidades, los objetivos trazados y la previsión de los resultados a obtenerse a raíz

de la visita referida, que se considera de prioridad para esta Administración, justifican suficientemente la realización de la misma, aún cuando los trámites correspondientes para su concreción no hayan sido concluidos en el plazo correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente en la materia;-----

II) que el gasto generado y el pago efectuado, fueron indispensables a efectos de asegurar la asistencia del funcionario mencionado;-----

III) que es ineludible insistir en el gasto, sin perjuicio de las medidas tendientes a no dar lugar en el futuro a nueva observación por este motivo;-----

IV) que la Administración tiene la potestad para reiterar el gasto observado, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en el Artículo 211 Literal B de la Constitución de la República, en el Artículo 97 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y lo dispuesto en el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 16 de febrero de 2001;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Convalídase lo actuado y reitérase el gasto observado, derivado de la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 34/2011) de 22 de febrero de 2011, en cuanto al pago documentado en la Afectación N° 1058, del Objeto de Gasto 232 y 235, Lote 859, correspondiente



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 2011

Ministerio de Salud Pública

a la Unidad Ejecutora N° 103 – Dirección General de la Salud, de la citada Secretaría de Estado, efectuado a la firma Planet Travel (Ibelar S.A.), por un valor de \$ 5.009 (pesos cinco mil nueve) y por concepto de viáticos en un monto total de \$ 2.526 (pesos dos mil quinientos veintiseis).-----

- 2°.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas de la República (Artículo 8° de la Ordenanza de dicho Cuerpo de 22 de mayo de 1958).--
- 3°.- Vuelva a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública, para la prosecución del tramite correspondiente.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 2011-12-1-978

N° 001-3/6334/2010

N° 001-3/1637/2010

ST.


AL.


JOSE MUJICA
Presidente de la República

